



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



229

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° - 2014

Lima,

17 OCT 2014
LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTO:

La Resolución de Gerencia General N° 179-2010 de fecha 04 de agosto de 2010, el Informe N° 1511-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares; el Oficio N° 198-2014/OCI/SERPAR-LIMA de fecha 04 de setiembre de 2014 del Órgano de Control Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, publicada el 27 de Mayo de 2003, en su artículo 57° establece que cada Municipalidad abre y mantiene actualizado el margesi de bienes municipales, bajo responsabilidad solidaria del alcalde, el gerente municipal y el funcionario que designe en forma expresa;

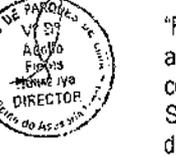
Que, en el acápite 3 "Norma General para el componente Actividades de Control Gerencial", numeral N° 3.5 "Verificación y Conciliaciones" de las Normas de Control Interno aprobadas con Resolución N° 320-2006-CG, se establece que los procesos, actividades o tareas significativas deber ser verificadas artes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior;

Que, el artículo N° 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Capítulo V - DE LOS BIENES MUEBLES ESTATALES, dispone que el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero a marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario del Acta de Conciliación;

Que, el artículo 22° del Reglamento para el Inventario Nacional de Bienes Muebles del Estado, aprobado mediante Resolución N° 039-98-SBN, dispone que el Director General de Administración o quien haga sus veces, propondrá a la Alta Dirección de la Entidad, la constitución de una Comisión de Inventario que estará encargada de realizar el Inventario Físico. La Comisión de Inventario estará integrada como mínimo por un representante de la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente Inventario Físico;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 179-2010 de fecha 04 de agosto de 2010, aprueba el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA", que en su artículo 9° inciso 9.2 dispone que a solicitud del Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, se conformará una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4 dispone las funciones de la Comisión de Inventario;

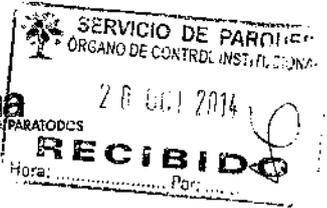
Que, con Resolución de Gerencia General N° 311-2011 de fecha 11 de noviembre de 2011, se modifica el artículo 9° del "Reglamento de Bienes Muebles del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010, donde dispone, que a solicitud del Sub Gerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares se conformará una Comisión para la formulación del Inventario Físico de Bienes Muebles de propiedad del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA y sus integrantes, y que en su inciso 9.4, dispone las funciones de la Comisión de Inventario;





Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Que, con informe N° 1511-2014/SERPAR LIMA/SG/GA/SGASA/MML de fecha 08 de setiembre de 2014, la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la contratación de los servicios de una empresa especializada para realizar y conciliar el Inventario Físico de los Bienes Muebles del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA al 31.12.2014;



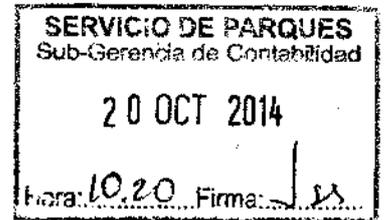
Que, con Oficio N° 198-2014/OCI/SERPAR-LIMA de fecha 04 de setiembre de 2014, el Órgano de Control Institucional, acredita al CPC Paulino Obando De la Cruz como Veedor Titular y a la CPC Liketty Silva Vásquez como Veedor Alterno, quienes actuarán en representación del Órgano de Control Institucional como veedores en el proceso de toma de inventarios.

Con las visaciones de la Gerencia Administrativa, Dirección de Asesoría Legal y Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Sub Gerencia de Contabilidad y Control Patrimonial;

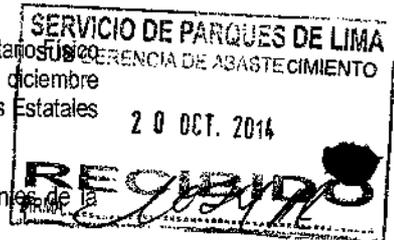
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Conformación de la Comisión de Inventario, la que se encargará de dirigir y supervisar la toma de inventarios correspondiente al año fiscal 2014, así como otorgar la respectiva conformidad. La Comisión estará conformada como sigue:

1. Pedro Calcina Huanca - Presidente Gerente Administrativo
2. Ricardo Acero Cárdenas - Miembro Sub Gerente de Contabilidad
3. Juana Gómez Nuñez - Facilitador Representante de la Oficina de Control Patrimonial
4. Paulino Obando De la Cruz - Veedor Titular Representante de Control Interno
5. Liketty Silva Vásquez - Veedor Suplente Representante de Control Interno



ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Comisión de Inventario que se realice el inventario físico de los Bienes Patrimoniales del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, con cierre al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y demás disposiciones que sean de aplicación.



ARTICULO TERCERO.- DISPONER, se notifique la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GA
OC
OLI
OASA

SERPAR - LIMA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....

A: USB-

Para Conocimiento y fines de cumplimiento con.....

Transcrita el 17 OCT 2014

N°.....

Lic. [Signature] Director Administrativo Contable

Paulino Obando De la Cruz 20/10/14

Liketty Silva Vásquez 20/10/14

[Signature]

